

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las trece horas con treinta y tres minutos del diecisiete de marzo del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio IEEM/SE/2346/2018 y anexos remitidos por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las once horas con cuarenta y tres minutos y veintidós segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JAVIER SALAS BOLAÑOS**, quien se ostenta como aspirante a candidato Independiente a Presidente Municipal de Toluca, en contra de *"la omisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de dar respuesta del escrito del 22 de enero de 2018, por medio del cual se solicitó la extensión del plazo para recabar el apoyo ciudadano a que tengo derecho..."*

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/2346/2018 y anexos remitidos por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/60/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas que indica el recurrente.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**